



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0153
28 FEB 2019

VISTO:

El Expte. N° OE-1466-M-2019 por los hechos acaecidos en el Cementerio Central de la Ciudad de Neuquén, a raíz del mal comportamiento de los agentes municipales IBARRA, Juan, LP. N° 43598 y ZÚÑIGA, Luis Rubén, LP. N° 44823, ambos operarios dependientes de la Dirección Cementerios, Dirección Municipal de Servicios Especiales, Subsecretaría de Limpieza Urbana, Secretaría de Servicios Urbanos;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Nota N° 29/2019 de la Dirección Municipal de Servicios Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Secretaría de Servicios Urbanos, a fs. 01, se informa que el agente IBARRA, Juan, L.P. N° 43598 no se encontraba en su lugar de trabajo el día 16/01/2019, que el mismo no contaba con permiso de salida, haciendo caso omiso a las advertencias de que no puede retirarse de su lugar de trabajo en horario laboral sin autorización expresa por escrito, y que así mismo cumple la tarea de recepción de servicios fúnebres a desgano sin rendir en tiempo y cantidad de trabajo;

Que en Nota N° 68/19 de la misma Dirección Municipal de Servicios Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Secretaría de Servicios Urbanos, obrante a fs. 02, se pone en conocimiento que en fecha 19/02/2019 se han suscitado comportamientos antisociales, encuadrados en malas conductas en su lugar de trabajo, de los agentes IBARRA, Juan, LP. N° 43598 y ZÚÑIGA, Luis Rubén, LP. N° 44823, ambos operarios dependientes de la Dirección Cementerios, Dirección Municipal de Servicios Especiales, Subsecretaría de Limpieza Urbana, Secretaría de Servicios Urbanos; proporcionando malos tratos, incluyendo la burla y la mala atención hacia los familiares de la persona fallecida objeto del Servicio de Sepelio pautado para las 18 hs. en la mencionada necrópolis central;

Que en virtud de dicha situación se apersonó personal policial de la Comisaría N° 1 de la Ciudad de Neuquén, dado que los familiares manifestaron verbalmente actitudes de violencia y de un trato desconsiderado hacia ellos, en el momento de la recepción y del acompañamiento en el servicio;

Que las instancias en que los agentes debían acompañar a los familiares en el proceso de sepelio, han procedido de mala gana y actuando en contra de lo que requiere su puesto de trabajo;

Que como medida Preventiva, se ha ordenado en Disposición N° 002/2019 de la Secretaría de Servicios Urbanos, se proceda a SUSPENDER preventivamente desde el día 20/02/2019 y por el término de 20 (veinte) días a los agentes IBARRA, Juan, LP. N° 43598 y ZÚÑIGA, Luis Rubén, LP. N° 44823, ambos operarios dependientes de la Dirección Cementerios, Dirección Municipal de Servicios Especiales, Subsecretaría de Limpieza Urbana, Secretaría de Servicios Urbanos;

Que se solicita información de antecedentes personales, gremiales y laborales de los agentes IBARRA, Juan, LP. N° 43598 y ZÚÑIGA, Luis Rubén, LP. N° 44823, ambos operarios dependientes de la Dirección Cementerios, Dirección Municipal de Servicios Especiales, Subsecretaría de Limpieza Urbana, Secretaría de Servicios Urbanos e Intervención de la Dirección de Asesoría Legal y Laboral a los efectos del esclarecimiento de los hechos ocurridos;

Que en tanto, y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente, la sustanciación de Sumario Administrativo;

Por ello:

CRISTIAN U. HASPERT
Subsecretario de Limpieza Urbana
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

0153/19

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

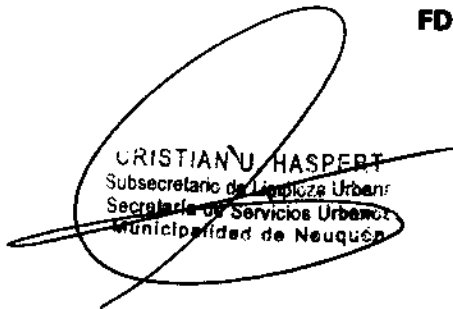
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, en concordancia con la Disposición N° 002/2019 de la Secretaría de Servicios Urbanos, a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar responsabilidades administrativas, conforme a lo previsto por los art. 10º, incs. 1), 2), 3) y art. 11º, inc. 6 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96), correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95º, 97º, incs. 3) y 4), 98º, incs. 4) y 6), 101º y 106º del mismo Anexo I, a los agentes IBARRA, Juan, LP. N° 43598 y ZUÑIGA, Luis Rubén, LP. N° 44823.

ARTÍCULO 2º) TOME conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios Administrativos a los efectos que corresponde.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

FDO. MOLINA


CRISTIAN U. HASPERT
Subsecretario de Servicios Urbanos
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2226</u>
Fecha <u>15 / 03 / 2019</u>